

ORDENANZA Nº: 6016/19.-

Ramallo, 17 de octubre de 2019

VISTO:

El **Expediente Nº 4092-18628/18**; originado por el Área de Tierras y Viviendas de la Municipalidad de Ramallo; por el que se gestiona la **Regularización Dominial** del Inmueble que habita y pertenece al **“Sr. Sergio Roberto GOROSITO – D.N.I. Nº 22.939.179”** y su grupo familiar en la Ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. GOROSITO habita esa vivienda con su grupo familiar desde hace varios años, cuando en conjunto con su pareja Mariela Fernanda CASTRO, recibieron el terreno en el marco del Programa Familia Propietaria y allí construyeron su vivienda;

Que en el año 2002 se entregaron estos terrenos y la titular original del mismo era la Sra. Mariela Fernanda CASTRO – D.N.I. Nº 26.042.010, quién falleció el día 31 de enero de 2018;

Que el CONVENIO original del Programa fijó el precio del terreno en PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 1.820.-) y las condiciones de pago fueron en 122 cuotas, las que fueron totalmente abonadas;

Que desde aquella fecha no se normalizó la situación de este bien, ya que en los Registros sigue figurando bajo titularidad de la Municipalidad de Ramallo;

Que este Expediente contiene toda la documentación necesaria, que permite la Cesión de esta vivienda al Sr. Sergio Roberto GOROSITO, y sus hijos menores de edad Francisco Damián, Agustín Ernesto y Thiago Nicolás y su posterior Escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno en el marco de la Ley 10.830;

Que ante la consulta realizada a la Subsecretaría Legal y Técnica, se estima conveniente regularizar la situación Dominial del bien en cuestión;

Que la **Regularización Dominial** es una política de Estado de la Municipalidad de Ramallo;

Que según el Artículo 54º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las Ordenanzas 530/88 y 749/89, es necesario que el Departamento Legislativo dicte el correspondiente Acto Administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Apruébase la **Cesión de Derechos Posesorios** al Sr. Sergio Roberto ----- **GOROSITO – D.N.I. Nº 22.939.179 – Francisco Damián GOROSITO – D.N.I. Nº 47.092.378 – Agustín Ernesto GOROSITO – D.N.I. Nº 45.677.274 y Thiago Nicolás GOROSITO – D.N.I. Nº 49.726.056** – de una parcela de terreno cuyos datos catastrales son: **Circ. II. Secc. A – Qta. 3 – Mza. 3h – Parcela 3 – Partida Inmobiliaria Nº 17.811.**-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Sr. Intendente Municipal a firmar el **Convenio de Cesión de ----- Derechos**, con el **Sr. Sergio Roberto GOROSITO - D.N.I. Nº 22.939.179**, quien firma el mismo en representación propia y de sus hijos menores de edad obrante a fs.41 del Expediente Nº 4092-18628/18, por el cual la Municipalidad de Ramallo le cede

una Parcela de terreno cuyos datos catastrales son: **Circ. II – Secc. A – - Qta. 3 - Mza. 3h – Parc. 3 – Partida Inmobiliaria Nº 17.811.**-----

ARTÍCULO 3º) Autorízase el trámite de Escrituración en el marco de la Ley 10.830, ante ----- la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a favor del **Sr. Sergio Roberto GOROSITO – D.N.I. Nº 22.939.179 – Francisco Damián GOROSITO – D.N.I. Nº 47.092.378 – Agustín Ernesto GOROSITO – D.N.I. Nº 45.677.274 y Thiago Nicolás GOROSITO – D.N.I. Nº 49.726.056**, de una Parcela de terreno cuyos datos catastrales son: **Circ. II – Secc. A – Qta. 3 - Mza. 3h – Parc. 3 – Partida Inmobiliaria Nº 17.811, de la Ciudad de Ramallo.**-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2019.-----

MARÍA CECILIA RIZZI
SECRETARIA INTERINA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE